

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., once de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00397-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda DIVISORIA presentada por CARLOS ROBERTO CUBIDES OLARTE contra ADRIANA HELENA CUBIDES ACOSTA.

SEGUNDO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

TERCERO. Correr traslado a la pasiva por el término de diez (10) días teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO. Oficiar a la autoridad de tránsito de la ciudad correspondiente, a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en el certificado de tradición del automotor objeto de división. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 591 *ibídem*.

QUINTO. Para todos los efectos legales que el demandante CARLOS ROBERTO CUBIDES OLARTE actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.